



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00061-00
DEMANDANTE: MARIA EMMA PACHÓN DE LÓPEZ
DEMANDADO: JOSÉ PACHÓN PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: ORDENA OFICIAR – SUSPENDE TERMINO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, junto con los documentos allegados por el IGAC visibles a folios 250 a 259 del expediente digital, y como quiera que efectivamente al verificar la ficha predial del inmueble con cédula catastral 00-01-0001-0077-000, en lo referente al plano que contiene, se encuentra que hay dos planos dibujados estando uno tachado con una línea.

Además, al verificar el certificado plano del referido predio, se encuentra que este corresponde al plano que fue tachado en la ficha predial; luego no resulta claro, cual es el plano actual del referido predio, cual es la identificación actual de dicho inmueble.

Sumado a lo anterior se hace necesario que el IGAC clarifique lo referente al predio con cédula catastral 15-131-0001-0006-0270-000 ya que se hace relación en la ficha predial y en certificado plano a que los colindantes son los predios número “211 y 213”, pero al verificar la ficha predial del predio con cédula catastral 00-01-0001-0077-000, en el plano se aprecia un predio con numero “42”, donde los colindantes son los predios con numero “211 y 213”coincidiendo este plano con el del referido predio con cédula catastral 15-131-0001-0006-0270-000. Luego, tampoco es clara la identificación de este predio.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la Dirección Regional del IGAC Boyacá, para que en un término perentorio de veinte (20) días hábiles, contados a partir de que reciban la comunicación, aclare a este despacho cuales son los planos que corresponden a los predios con cédula catastral 00-01-0001-0077-000 y con cédula catastral 15-131-0001-0006-0270-000, teniendo en cuenta las diferencias halladas en las fichas prediales y certificados planos allegados por esta entidad a las diligencias. **Por secretaria** líbrense los oficios correspondientes, dejando la precisión de las falencias encontradas y que se deben aclarar.

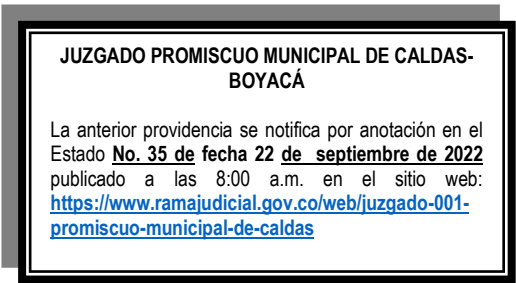
SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias a fin de obtener el pronunciamiento del IGAC en el término antes indicado, advirtiéndole que vencido ese término ingresara el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Suspéndase el termino concedido al perito mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3084a0e7c382b2fae2c0a2cf76dd0290eda974ca4c9f42c2cfd4d128765a185d
Documento generado en 21/09/2022 05:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>